



Elegibilidad

¿Quién es elegible?

A. Bebes y pequeños menos de los 6 años de edad:

Deben tener una incapacidad de desarrollo o mostrar un demora significativo en uno o más áreas de desarrollo que puedan producir una incapacidad de desarrollo:

Áreas de desarrollo

*Lenguaje, Cognitivo, Social, físico,
Auto-ayuda*

Se define una demora significativa como una demora más de 50% en un área o una demora más de 25% en dos o más áreas. O el niño que tiene una condición que demuestra que hay una probabilidad que sin servicios, el niño se quedará con una incapacidad de desarrollo.

Ejemplo: Síndrome de Down, hidrocefalo

Demora de desarrollo es diagnosticado por

Un médico o persona entrenada en el desarrollo infantil utilizando una evaluación formal incluso pero no limitado a:

- Baley Scales of Infant Development (Las escalas de Baley del desarrollo infantil)
- Vineland Adaptive Behavior Scales (Escalas adaptivas de comportamiento de Vineland)
- Preschool Language Scale (Escala de lenguaje preescolar)
- Hawaii Early Learning Profile (Perfil de Aprendizaje temprano de Hawaii)

B. De los 6 años a los adultos:

Para calificar por los servicios y apoyos de la División de Incapacidades de Desarrollo, una persona debe solicitar voluntariamente, ser residente del estado de Arizona y tener un diagnóstico de una incapacidad de desarrollo lo que fue manifestada antes de la edad de 18 años y probablemente seguirá indefinidamente.

Incapacidades de Desarrollo:

Parálisis Cerebral

Epilepsia

Autismo

Demostrado por:

Informe o declaración firmado por un médico autorizado.

Informe o declaración firmado por un médico autorizado.

Se le dio una diagnosis por un psiquiatra autorizada o psicólogo autorizado con conocimientos en Autismo como parte de un informe comprensivo. El informe debe de notar el criterio diagnostico para el Autismo establecido por la Asociación Psiquiátrica de los EEUU como declarado en su Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales [Diagnostic and Statistical Manual (DSM-IV-TR)]. Se da un diagnosis por un pediátrico de desarrollo debe de cumplir los mismos estándares y debe de ser presentado al director médico para repararlo.

Discapacidad cognitiva

Una diagnosis de retraso mental (descapacidad cognitivo) dado por un psicólogo autorizado, un psicólogo escolar certificado o una persona que tiene conocimientos de psicométrico que trabaja bajo la dirección de un psicólogo autorizado o un psicólogo escolar certificado. Los instrumentos aceptables de probar que usan como parte de una evaluación comprensivos incluyen pero no son limitados a:

- Kaufman Assessment Battery for Children (Serie de evaluación de Kaufman para Niños)
- McCarthy Scales of Children's Abilities (Escalas de Habilidades de Niños por McCarthy)
- Stanford-Binet Intelligence Scale (Escala de inteligencia por Stanford-Binet)
- Wechsler Intelligence Scale (Escala de inteligencia por Wechsler)

Limitaciones de funciones

Además, el individuo debe demostrar limitaciones sustanciales que son atribuibles a la diagnosis calificada, en tres o más áreas de las siguientes actividades vitales principales. Para los niños, se debe considerar habilidades apropiadas a la edad del niño.

<i>Lenguaje receptivo y expresivo</i>	Comunicar con eficaz con los demás, <i>por ejemplo: hablar por señas o aparato para mejorar la comunicación</i>
<i>Aprendizaje</i>	El aprender y procesar nueva información, <i>por ejemplo; colocación en una clase de educación especial para los que tienen una incapacidad cognitiva (MIMR).</i>
<i>Auto-Dirección</i>	Manejar sus finanzas personales, proteger sus propios intereses, o tomar decisiones independientes que afectan el bienestar, <i>por ejemplo; nombrar un guardián legal o conservador, o un niño(a) que no puede cruzar la calle sin peligro a la edad esperada.</i>
<i>Auto-Cuidado</i>	Hacer tareas diarias tal como comer, higiene, bañarse, tomar medicamentos, etc., <i>por ejemplo un niño de 6 años que no puede alimentarse a sí mismo.</i>
<i>Movilidad</i>	Mover de lugar a lugar, <i>por ejemplo la necesidad de un andador, silla de ruedas o ayuda física.</i>
<i>Capacidad para la vida independiente</i>	Necesitar supervisión o ayuda diariamente, <i>p.e. no puede reconocer el peligro que se presentan los desconocidos; se requiere que supervise a un niño(a) de 8 años cerca de una estufa.</i>
<i>Economic Self-Sufficiency</i>	La capacidad de apoyar económicamente a sí mismo, <i>p.e. recibir el Seguro Social Suplementario o Servicios de Rehabilitación Vocacional. Para los niños, no pueden reconocer el valor de dinero a la edad esperada.</i>

Documentación de una limitación las actividades vitales puede incluir pero no es limitado a:

- Resultados pertinentes a una evaluación formal
- Relevant scores on the Inventory for Client and Agency Planning (ICAP)
- Metas pertinentes a una Plan Individual Educativo (IEP) o un Plan individualizado para Apoyo (ISP)
- Observación personal de una trabajadora de admisión
- Comentarios u observaciones en un informe profesional

Para fijar una entrevista de admisión, comuníquese a la oficina de Incapacidades de Desarrollo en su condado:

Phoenix (Oficina Central)	1-866-229-5553	Maricopa (0 - 2 años)	602-277-8724
Apache	1-866-560-8325	(3 hasta adulto)	602-246-0546
Coconino (Tuba City)	1-866-283-4520	Mohave	1-877-739-3922
Coconino (Flagstaff)	1-888-289-7177	Navajo	1-888-289-7177
Cochise	1-877-739-3938	Pima	1-877-739-3943
Gila	1-877-739-3926	Pinal	1-877-739-3926
Graham	1-877-739-3938	Santa Cruz	1-877-739-3938
Greenlee	1-877-739-3938	Yavapai	1-888-289-2003
La Paz	1-877-739-3922	Yuma	1-877-739-3922

Empleador/Programa con Igualdad de Oportunidades ♦ Bajo los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles del año 1964 (Título VI y VII) y la Ley de Estadounidenses con Incapacidades del año 1990 (Americans with Disabilities Act: ADA), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la Ley de Discriminación a Edad de 1975, el Departamento prohíbe discriminar en los programas, entradas, servicios, actividades o el empleo basado en raza, color de piel, religión, sexo, origen nacional, edad, e incapacidad. El Departamento tiene que hacer arreglos razonables para permitir a una persona con una incapacidad participar en un programa, servicio o actividad. Esto significa, por ejemplo, que si es necesario el Departamento debe proporcionar intérpretes de lenguaje en señas para personas sordas, un establecimiento accesible para sillas de ruedas, o materiales con letras grandes. También significa que el Departamento tomará cualquier otra medida razonable que le permita a usted entender y participar en un programa o una actividad, incluso efectuar cambios razonables en la actividad. Si usted cree que su incapacidad le impedirá entender o participar en un programa o actividad, por favor infórmenos lo antes posible qué necesita para acomodar su incapacidad. Para obtener este documento en otro formato u obtener información adicional sobre esta política, comuníquese con el coordinador de ADA de la División de Incapacidades del Desarrollo al 602-542-0419; Servicios de TTY/TDD: 7-1-1.